



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025/MDA

Ascension, 10 de enero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°001-2025, de fecha 10 de enero del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascension, trato la Conformación de la Comisión Especial del Consejo Municipal para la modificación del Reglamento Interno de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° Numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal **“Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”.**

Que, en el Artículo 95° del Reglamento Interno del Concejo trata de las COMISIONES ESPECIALES, señala: *“Se constituyen para tratar asuntos específicos que no correspondan a las competencias de las Comisiones Permanentes o que, por su importancia o gravedad así lo requieran.”* De igual manera en el Artículo “96°. DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y EL PLAZO: El acuerdo de Concejo determinará el encargo y plazo de pronunciamiento de la comisión especial constituida, pudiendo solicitar la comisión, la prorroga al Alcalde, dando cuenta al Concejo Municipal.”

Que, mediante la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 10 de enero de 2025, se trató conformación de la Comisión Especial para la modificación del Reglamento Interno de Concejo; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y conformar la Comisión Especial, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la conformación de la Comisión Especial para la modificación del Reglamento Interno de Concejo.

Por ende, estando a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 10 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión Especial del Concejo, para la modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad de Ascension, conforme a lo siguiente:

A. COMISIÓN ESPECIAL

Presidente: SONIA RAMOS TAYPE
Secretario: PABLO AYUQUE CONDORI
Miembro: HAYDEE DE LA CRUZ APONTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
COMISIÓN
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE